

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022**

En la ciudad de Cieza, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 29/09/2022 Y 30/09/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 29 de septiembre de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 30 de septiembre de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE “CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL HABILITADA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID19”. GEN-EMPL/2021/353

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

en virtud del Decreto nº. 162/2021, de 5 de agosto, concedió al Ayuntamiento de Cieza una subvención para el desarrollo de los Proyectos “CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL HABILITADA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID19”, en las inmediaciones de la Plaza de Toros, por importe de 36.515,31€ (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS), e “INSTALACIÓN DE CUADRO DE MANDO EN MERCADO SEMANAL”, en la Calle Frutos Vives, por un importe de 3.484,69€ (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). Ambos Proyectos, así como la aceptación de la subvención en favor del Ayuntamiento de Cieza, por un importe de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), para la ejecución de los mismos, fueron aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021.

Con fecha 22 de diciembre de 2021 la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía notifica a este Ayuntamiento la Orden Resolutoria de la Excm. Sra. Consejera de fecha 16 de diciembre de 2021 por la que se concede la subvención al Ayuntamiento de Cieza por importe de 40.000,00€ para sufragar la realización de los Proyectos “CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL HABILITADA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19”, en las inmediaciones de la Plaza de Toros, e “INSTALACIÓN DE CUADRO DE MANDO EN MERCADO SEMANAL”, en la Calle Frutos Vives.

Habida cuenta que, durante el tiempo transcurrido se hizo imprescindible la ejecución del Proyecto “INSTALACIÓN DE CUADRO DE MANDO EN MERCADO SEMANAL” para poder volver el mercado semanal, con la totalidad de sus puestos, a su ubicación anterior a la pandemia, así como seguir manteniendo la normativa impuesta por las autoridades sanitarias, se considera oportuno destinar la totalidad de la subvención concedida por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía a la realización de las obras para llevar a cabo la cubrición de la zona de ampliación del mercado semanal, habilitada en las inmediaciones de la Plaza de Toros, por un importe total de 40.000€ (CUARENTA MIL EUROS).

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el nuevo Proyecto “CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL HABILITADA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID19”, en las inmediaciones de la Plaza de Toros, por importe de 40.000,00€ (CUARENTA MIL EUROS).

Segundo.- Destinar la totalidad de la subvención concedida en favor del Ayuntamiento de Cieza, por un importe de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), concedida directamente mediante Decreto n.º 162/2021, de 5 de agosto, por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Proyecto de CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL HABILITADA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19”, en las inmediaciones de la Plaza de Toros.

Tercero.- Solicitar autorización a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para destinar la totalidad de la subvención concedida a la ejecución del Proyecto descrito.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN PIEDRAS VIVAS, EJERCICIO 2021”.- GEN-BSOE/2022/167

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la entidad Asociación Piedras Vivas, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada entidad, para ejecutar el proyecto “Mantenimiento y funcionamiento de local”, año 2021, por importe de cinco mil euros.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

SUBSANACIÓN ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ELABORACIÓN DE “ARROZ Y CONEJO”. AE-008/2022/1741

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“A la vista del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/10/2022, aprobando la concesión de los premios del Concurso de elaboración de “Arroz y Conejo”, y habiendo observado error material, detallado a continuación:

REPRESENTANTE	DNI	APELLIDOS NOMBRE Y DNI/N.I.F CORRECTO
Antonio Vázquez Martínez	77856387F	Antonio Vázquez Martínez 77568158Z

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar el acuerdo adoptado el día 10/10/2022 en cuanto a la subsanación del error anteriormente mencionado, siendo nombre, apellidos, DNI, el que a continuación se detalla.

REPRESENTANTE	DNI
ANTONIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ	77568158Z”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/126

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA que tiene como finalidad que las usuarias de acogida y sus hijos menores dispongan de todos los recursos necesarios para su alimentación y aseo personal.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos

del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto, por los dos años de duración del contrato, con un precio de licitación máximo por cada lote de:

**LOTE 1: PRODUCTOS DE DROGUERÍA E HIGIENE:**

El presupuesto máximo del contrato de este lote por los dos años de duración del contrato se fija en la cantidad de 6.000 € ,(IVA incluido).

**LOTE 2: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN:**

El presupuesto máximo del contrato de este lote, para los dos años de duración del contrato se fija en la cantidad de 17.004 €, (IVA incluido).

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el

procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SEGURO DE ACCIDENTES DE MENORES QUE SE ACOJAN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS MISMOS”.- GEN-CTTE/2022/128

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SEGURO DE ACCIDENTES DE MENORES QUE SE ACOJAN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS MISMOS” , al objeto de que por parte del Ayuntamiento de Cieza se tenga la cobertura de un seguro de accidentes derivados de las actividades en las que participen los menores sancionados por actos vandálicos, actuaciones incívicas e infracciones de tráfico y circulación local, reguladas por las ordenanzas municipales vigentes y las leyes que establecen la competencia municipal.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación. Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SEGURO DE ACCIDENTES DE MENORES QUE SE ACOJAN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS MISMOS”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad ANUAL DE QUINIENTOS EUROS (500,00 €), exento de IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SEGURO DE ACCIDENTES DE MENORES QUE SE ACOJAN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS MISMOS” disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL ESCUDO “LA INVASIÓN” Y EL MEDIO AÑO FESTERO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DEL DESFILE Y RECREACIONES DE AMBAS

ACTIVIDADES, EN EL AÑO 2022.- AE-008/2022/2167

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Cieza se ha convertido en un verdadero destino turístico, en un destino en el que todos los visitantes y turistas pueden ver cumplidas sus expectativas.

La gran variedad de nuestros recursos turísticos y de nuestros bellos paisajes, convierten a nuestra ciudad en un lugar ideal para disfrutar de sus contrastes, en definitiva en un destino para todos.

El turismo es una de las actividades económicas más importantes de nuestro tiempo y las proyecciones indican, que lo será aún más en el futuro y que, en su significado más esencial, se sustenta en la originalidad y diversidad de la oferta cultural, si ello se entiende como la apreciación de las diferentes formas de vida, en el más amplio sentido de la palabra, que conforman el rico mosaico de civilizaciones del planeta tierra.

El turismo cultural constituye, hoy en día, un segmento turístico en expansión. En este sentido, Cieza cuenta con un importante patrimonio que, teniendo como núcleo de focalización la Ermita de San Bartolomé y Conjuratorio, el Despoblado Islámico de Siyâsa, Museo Siyâsa y las Fiestas del Escudo “La Invasión”, puede erigirse en uno de los principales atractivos turísticos de la región.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Asociación Cultural San Bartolomé tiene como objetivo, entre otros, la cooperación para la realización de las Fiestas del Escudo “La Invasión” y el Medio Año Festero, así como la organización del desfile y recreaciones de ambas actividades. Además de la colaboración conjunta en la consecución de que las Fiestas del Escudo “La Invasión”, sean declaradas de Interés Turístico Regional.

El turismo es uno de los principales vehículos de comunicación intercultural. Con esta colaboración se crea una relación entre cultura y turismo, en la cual, se pretende que la cultura sea la esencia de la actividad turística. Se pretende el cuidado de las riquezas culturales, así como la preservación de su memoria histórica, al mismo tiempo que se educa al visitante-turista en el respeto de lo que se ofrece para su disfrute.

Resulta por tanto, necesario y oportuno contar con esta colaboración, ya que la



Asociación Cultural San Bartolomé es una Asociación comprometida con la cultura, la conservación de nuestras tradiciones y la sociedad ciezana, valores que se identifican con el objeto del convenio de referencia.

Considerando lo anterior, el Concejal Delegado de Turismo, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Cieza y la Asociación Cultural San Bartolomé, con C.I.F. número G-30315477, que regula la colaboración para la realización de las Fiestas del Escudo “La Invasión” y el Medio Año Festero, así como la organización del desfile y recreaciones de ambas actividades, en el año 2022.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PAR ALA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS.- GEN-DEPO/2022/76

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“El Artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 establece la obligación de los poderes públicos de fomentar el deporte, obligación que debe entenderse como la necesidad de velar, promover y garantizar el ejercicio de esta actividad.

El apartado a) del artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región Murcia establece como competencias de los municipios la promoción de la actividad física y el deporte.

En este sentido, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cieza tiene el objetivo de facilitar el acceso de toda la ciudadanía a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y social. Por ello y bajo los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia

entiende necesario establecer unas bases para el acceso a ayudas económicas por parte de los clubes deportivos de nuestra localidad.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio del año 2022, y al objeto de establecer las normas por las que ha de regirse la convocatoria de ayudas económicas a Clubes Deportivos en su convocatoria para 2022, el Concejal Delegado de Deportes eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el año 2022.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE PODA AGRÍCOLA.- GEN-CTTE2022/131

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE PODA AGRÍCOLA, al objeto de la recogida de restos vegetales generados en la poda agrícola a través de contenedores.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE PODA AGRÍCOLA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 6.611,57 € al precio base y 1.388,43 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE PODA AGRÍCOLA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



EL ALCALDE

EL SECRETARIO